



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

El suscrito Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Gran Comisión, y el Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito someter a su consideración el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la **PROFEPA** para que **investigue a la brevedad posible las causas que propiciaron el incendio que se generó en la zona del manglar denominado Malecón Tajamar, en fecha 19 de marzo del presente año, ya que sin duda se podría tratar de una clara negligencia en el cuidado ambiental a dicha zona de manglar protegida**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En fecha 19 de marzo de 2017, se suscitó la propagación de un incendio a una zona de manglar denominada proyecto Malecón Tajamar, en razón de ello es preciso mencionar que dicho incendio llama la atención, ya que se tienen antecedentes de atentados ocasionados en dicha zona, los cuales se enumeran a continuación:



1. En fecha 28 de julio de 2005 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) resolvió de manera favorable la expansión de impacto ambiental que presentó el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), determinando con ello la futura devastación de dicha zona natural;
2. Después de años de mantener en salvaguardada dicha zona natural, durante el mes de enero del año 2016, se llevó a cabo una devastación casi total a la vegetación y a la fauna existente en las cerca de 57 hectáreas de manglar existente, y
3. Finalmente se ha tratado de resguardar la zona de Malecón Tajamar, sin embargo, como se ha precisado, se propago un incendio que arrasó con cerca de 3 hectáreas del manglar y su fauna.

Como se puede apreciar, durante años se han causado agresiones que resultan negligentes y que sin duda afectan de manera directa al medio ambiente, determinando con ello que la zona de manglar denominada proyecto Malecón Tajamar ha sido devastada en gran cantidad, con lo cual se puede apreciar la falta de compromiso por parte de diversas autoridades para vigilar la correcta restauración de la vegetación de manglar y la fauna que en ella habita.



El presente acuerdo tiene como objetivo principal, instar a las autoridades correspondientes, que en este caso es la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las necesarias investigaciones, análisis y peritajes del incendio ocurrido en fecha 19 de marzo de 2017.

Sirven de sustento a lo anterior el artículo 107 de la Ley General de Vida Silvestre:

“Artículo 107. Cualquier persona podrá denunciar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente los daños ocasionados a la vida silvestre o a su hábitat de los que tenga conocimiento.

...
...”

Asimismo, una vez realizadas las anteriores acciones se procure se emitan los informes correspondientes y en caso de que exista alguna responsabilidad directa contra alguna persona o autoridad que resulte responsable se proceda conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo “de las Obligaciones derivadas de los daños ocasionados al ambiente”, del Título Primero “De la responsabilidad ambiental” de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Contemplando las devastaciones ocurridas en tal zona de manglar, se impera la necesidad de salvaguardar y proteger nuestro medio ambiente y



evitar en mayor medida el impacto ambiental que por diversas razones e intereses se causa a zonas que resultan ser un pulmón natural para nuestras ciudades y para el sano esparcimiento de nuestro principal atractivo turístico, que es el entorno ambiental de Quintana Roo.

Es necesario puntualizar que, aun cuando la sociedad quintanarroense que se ha conformado por activistas, sociedades civiles y demás personas interesadas en la protección de las zonas naturales del Estado, específicamente la de Malecón Tajamar, no han sido suficientes los esfuerzos por protegerla, ya que como se ha referido en diversos medios de comunicación, se continúa atentando en contra de su protección, por ello es necesario que se tomen medidas necesarias que procuren la certera investigación, peritaje y análisis de las causas que generaron en esta ocasión el incendio de las aproximadamente 3 hectáreas.

Finalmente se considera necesario determinar que, en nuestro Estado el ecosistema natural es la principal fuente económica, ya que resulta ser la principal atracción del turismo internacional, por tanto, es de gran importancia mantener en buen estado natural y procurar la sustentabilidad ambiental, contribuyendo con ello al futuro esparcimiento y cuidado de nuestros recursos naturales, como es el manglar de la zona denominada Malecón Tajamar, puntualizando de manera tajante el rechazo hacia acciones que lo deterioren, por ello es necesario que las autoridades responsables investiguen todos aquellos acontecimientos y acciones que



podieron haber sido parte, ya sea de forma negligente o dolosa en el incendio ocurrido en fecha 19 de marzo del presente año.

En virtud de todo lo anteriormente señalado, se procura la imperante necesidad de conocer cuáles fueron las causas que ocasionaron nuevamente la lamentable devastación a la zona de manglar del Malecón Tajamar, por tanto, es necesario emitir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que, respecto de sus competencias, como se establece en el artículo 45, fracción V, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 107 de la Ley General de Vida Silvestre investigue, promueva las medidas de seguridad e informe las causas que propiciaron el incendio de la zona de manglar denominada Malecón Tajamar, para los efectos legales que correspondan.

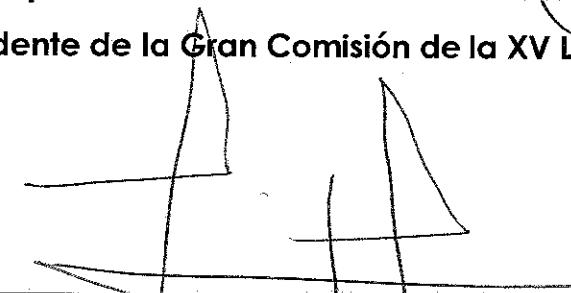
SEGUNDO. Remítase el presente documento legislativo a las autoridades antes mencionadas, para que a la brevedad realicen las investigaciones pertinentes y procedan legalmente como corresponde.



CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila
Presidente de la Gran Comisión de la XV Legislatura



Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández.
Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta
de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo.

